



RESOLUCIÓN N° 30000-06713
(21 de octubre DE 2026)

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026,
y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con Radicado No. 2026305001101763 del 09 de septiembre de 2026, se allegaron los estudios y documentos previos, suscrito por subdirectora Nacional de Bienes, justificando la necesidad para contratar ***“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y CUARTOS FRÍOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”***

Que la Entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la satisfacción de la necesidad objeto del presente proceso, una vez realizado el ejercicio referido, se constató que NO existe Acuerdo Marco de Precios compatible con el objeto del presente proceso.

Que el objeto contractual comprende la prestación de servicios especializados y el suministro de repuestos que corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por cuanto sus especificaciones técnicas y condiciones de desempeño pueden definirse objetivamente mediante estándares de calidad, funcionalidad y rendimiento, se encuentran disponibles en el mercado y son ofrecidos por múltiples proveedores, permitiendo su comparación bajo criterios uniformes y verificables.

Que, de igual manera, en el mercado existe una amplia pluralidad de oferentes, distribuidores y fabricantes que prestan los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico a los equipos objeto del presente proceso de contratación, lo que permite estructurar requerimientos técnicos objetivos y promover la concurrencia de oferentes en condiciones de igualdad.

Por lo anterior, se concluye que los servicios (incluidos repuestos) requeridos por la Entidad corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, dado que sus especificaciones pueden definirse de manera objetiva, son susceptibles de comparación entre distintos proveedores y se encuentran disponibles de forma generalizada en el mercado, circunstancia que hace procedente acudir a las modalidades de selección previstas por la normativa para este tipo de bienes, entre ellas la subasta inversa electrónica, cuando se cumplan los demás requisitos legales y reglamentarios aplicable.

Dado que son bienes de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.



Página 2 de 8 de la resolución N° 30000-06713 “RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO FGN-NC-IPSE-0044-2026”

Que para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015, *“Sólo se podrá iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo”*.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Entidad procedió a publicar el día **14 de septiembre de 2026**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II** el Aviso de Convocatoria Pública, el estudio y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

Que el numeral 2 del artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que “(...) *La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (...) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, contratación pública, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad*” (negrilla y cursiva fuera del texto), así como comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: *“Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad”*.

Que mediante la Resolución No. 0-0043 de 2026, la Fiscal General de la Nación delegó al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la Entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$253.565.200,00) M/CTE**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para la vigencia 2026 y vigencias futuras para 2027 y 2028, distribuido así

	VIGENCIAS			
	2026	2027	2028	Total vigencia desde 2026 hasta 2028
	(Un (1) mes, desde el	(Doce (12) meses, desde	(Once (11) meses, desde	(Veinticuatro (24) meses, desde el 01/12/2026



	01/12 al 31/12/2026)	el 01/01 al 31/12/2027)	el 01/01 al 30/11/2028)	hasta el 30/11/2028)
TOTAL S	\$ 10.000.000,0 0	\$ 125.280.000,0 0	\$ 118.285.200,0 0	\$ 253.565.200,0 0

Que el presupuesto de la vigencia 2026 del presente proceso está a cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 50126 de fecha 10 de agosto de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, y para las vigencias 2027 y 2028 se cuenta con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 6926, registrada el 8 de octubre de 2026, con documento soporte No. 1-2026-086903 del 7 de octubre de 2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que la cuantía del proceso de selección, es inferior a US\$125.000 que corresponde a \$511.708.497, y que se presentaron manifestaciones para licitación a mipyme por parte de **VM INNOVA S.A.S** y **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA**, durante la publicación del proyecto de pliegos, la participación para el presente proceso se **limitará a Mipymes Nacionales**.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0044-2026** de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron atendidas a través de la plataforma SECOP II y en consecuencia área técnica remitió los estudios previos definitivos mediante los oficios Radicado No. 2026305101318833 del 08 de octubre de 2026 y un alcance al mismo con radicado 2026305101350003 del 14 de octubre de 2026.

Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la Entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	Maria Alejandra Mora Cipagauta	Contratista Subdirección de Gestión Contractual
COMITÉ TÉCNICO	Manuel Enrique Vega Rojas	Profesional de Gestión III
	Camilo Andrés Silva Bustos	Asistente II
COMITÉ FINANCIERO	Jorge Alberto Rodríguez Cachaya	Profesional Especializado II

Que, en cumplimiento del Manual de Contratación, los miembros de la Junta de Contratación, en sesión del 14 y 15 de octubre de 2026, aprobaron los documentos puestos en conocimiento y recomendaron la Apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0044-2026**.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 “*la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección*”.



Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Que el estudio previo, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0044-2026** cuyo objeto es: ***“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y CUARTOS FRÍOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”***, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$253.565.200,00) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos por vigencias, así:

	VIGENCIAS			
	2026	2027	2028	Total vigencia desde 2026 hasta 2028
	(Un (1) mes, desde el 01/12 al 31/12/2026)	(Doce (12) meses, desde el 01/01 al 31/12/2027)	(Once (11) meses, desde el 01/01 al 30/11/2028)	(Veinticuatro (24) meses, desde el 01/12/2026 hasta el 30/11/2028)
TOTAL S	\$ 10.000.000,0 0	\$ 125.280.000,0 0	\$ 118.285.200,0 0	\$ 253.565.200,0 0

Que el presupuesto del presente proceso está a cargo de la vigencia 2026 del presente proceso está a cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 50126 de fecha 10 de agosto de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, y para las vigencias 2027 y 2028 se cuenta con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 6926, registrada el 8 de octubre de 2026, con documento soporte No. 1-2026-086903 del 7 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar el presente proceso de selección de conformidad al siguiente cronograma:



Página 5 de 8 de la resolución N° 30000-06713 “RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO FGN-NC-IPSE-0044-2026”

PROCESO DE SELECCIÓN No FGN-NC-IPSE-0044-2026		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	21 de octubre de 2026 11:59 PM.	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA El interesado en realizar la visita deberá informar el nombre completo de la persona que asistirá a la visita al correo electrónico del servidor manuel.vega@fiscalia.gov.co o del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes de la Fiscalía General de la Nación, en la fecha establecida en el cronograma de la invitación pública. La persona que realice la visita técnica al lugar donde se encuentran los equipos objeto de los mantenimientos, debe ser una persona idónea y capacitada en los mismos. (CONSULTAR DEMÁS CONDICIONES EN LA FICHA TÉCNICA)	22 de octubre de 2026	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 22 de octubre de 2026 11:59 PM	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 26 de octubre de 2026 11:59 PM	
Plazo para la expedición de adendas.	El 26 de octubre de 2026 7:00 pm	
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	28 de octubre de 2026 9:30 am	
Verificación de requisitos habilitantes	Entre el 28 y 29 de octubre de 2026 11:59 PM	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	29 de octubre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co



Página 6 de 8 de la resolución N° 30000-06713 “RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO FGN-NC-IPSE-0044-2026”

Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	30 de octubre de 2026 11:59 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	Hasta 03 de noviembre de 2026 11:59 PM	
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	El 05 de noviembre de 2026 11:59 PM	
Publicación listada de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	El 05 de noviembre de 2026 11:59 PM	
Realización de la subasta. En SECOP II	El 06 de noviembre de 2026	La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja
Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica.		Apertura de sobres económicos: 09:00 am
La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica a la baja, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.		En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 8:59 am
<u>Único Oferente</u>		Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.
		Evento de subasta electrónica: 2:30 PM
Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las fichas técnicas y se encuentra habilitado conforme a los requisitos del proceso, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal asignada, y en este caso, no hay lugar a la realización de la subasta inversa, dado que esta figura aplica exclusivamente en los		Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co



eventos en los que concurren dos o más oferentes habilitados, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.		
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta el 17 de noviembre de 2026	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	Hasta el 18 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	El 19 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Hasta el 24 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Hasta 25 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

NOTA 1: La **Fiscalía General de la Nación** podrá expedir **ADENDAS** para modificar el “Cronograma del Proceso”, una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del Contrato (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA 2: En cumplimiento del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deberán informar en la fecha establecida en el cronograma, la existencia o no de situaciones de control y en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónico o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en BOGOTÁ, a lo(s) 21 día(s) del mes de octubre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Firmado electrónicamente por
ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Fecha: 2026.10.21 17:22:41 -05'00'

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre	Firma
Proyectó	Maria Alejandra Mora Cipagauta– Contratista SGC	MARIA ALEJANDRA MORA CIPAGAUTA Firmado electrónicamente por MARIA ALEJANDRA MORA CIPAGAUTA Fecha: 2026.10.21 15:14:17 -05'00'
Revisó	Alejandra Sánchez Rendón – Coordinadora Equipo Licitaciones, curso de méritos y selección abreviada	LUZ ALEJANDRA SANCHEZ RENDON Firmado electrónicamente por LUZ ALEJANDRA SANCHEZ RENDON Fecha: 2026.10.21 15:34:44 -05'00'
Revisó	Paola Andrea Ramirez Cespedes - Profesional SGC	PAOLA ANDREA RAMIREZ CESPEDES Firmado electrónicamente por PAOLA ANDREA RAMIREZ CESPEDES Fecha: 2026.10.21 16:13:54 -05'00'
Vo. Bo.	Laura Jicela Téllez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual	LAURA JICELA TELLEZ G Firmado electrónicamente por LAURA JICELA TELLEZ G Fecha: 2026.10.21 16:17:07 -05'00'
	Alexander Sánchez, Asesor de la Dirección Ejecutiva	JHON ALEXANDER SANCHEZ PEREZ Firmado electrónicamente por Jhon Alexander Sanchez Perez Fecha: 2026.10.21 16:32:08 -05'00'
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		